I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO Nº

SECC. 1ERA. LA CISTERNA, 000435

3 1 ENE. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 009 de fecha 06.01.2014 y Decreto Exento Nº 106 de fecha 10.01.2014, que aprueba el subprograma "La Cisterna crece junto a sus jóvenes.

2.- El Memorando Nº 125 de fecha 14.01.2014 y Memorandum Nº 171 de fecha 0.01.2014, ambos de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la

ontratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/50 (29.01.2014), otorgada por el partamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- APRUEBASE el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña KARLA FABIOLA FLORES VELOZO, Cédula de Identidad con vigencia desde el 01 de Enero 2014 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 31 de Diciembre 2014, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Sub-Programa "La Cisterna crece junto a sus jóvenes", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

- **2°.- DEJASE ESTABLECIDO**, que la Sra. Flores Velozo, prestara sus servicios como: **Encargada de Juventud e Infancia**, cumpliendo una jornada de 44 horas semanales, lunes a jueves de 8:30 a 17:30 y viernes de 8:30 a 16:30 horas.
- **3°.** El Municipio pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios, un honorario mensual de \$ 535.000 (quinientos treinta y cinco mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO, y en los meses de Septiembre y Diciembre los pagos deberán hacerse efectivo en las respectivas quincenas
- . **4°.-** El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las **Cláusulas Cuarta y Quinta** del respectivo Contrato.
- 5°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

6°.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA

SECRETARIO SECRETARIO MUNICIPAL

₽GP.POF.JMC.CGC.Cbc.-

MUNICIPAL

BERNO GONZALEZ PALMA

ALCALDE (S)

~ 4